

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

**Calle 12 C No 7-36 piso 8°
Email J021pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2 82 01 63**

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

OFICIO No.

**Señores
OFICINA JUDICIAL REPARTO
CARRERA 10 No 14 -33 PISO 1
Ciudad.**

**RADICADO: 11001 41 05 002 2022 00547 00
ACCIONANTE: HÉCTOR JOSÉ GARCÍA SANTIAGO
ACCIONADO: SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN
DIGITAL CERTICAMARA SA**

De la manera más atenta me permito informarle que mediante proveído de diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022), se concedió la impugnación contra la sentencia de fecha trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá-Reparto.

De acuerdo con lo anterior, se remite el proceso en mención a través del vínculo de la carpeta virtual en One Drive, en donde podrán acceder a los archivos digitales del proceso de la referencia para su consulta.

Cordialmente,

**GINNA MILENA GUERRERO LOZANO
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL El Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022), se pasa al Despacho la acción de tutela N° 02 2022 00547 de **HÉCTOR JOSÉ GARCÍA SANTIAGO** contra la **SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICAMARA SA**, informando que las partes presentaron en tiempo impugnación al fallo de fecha trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022). Adicionalmente, se informa que la accionada presentó escrito de cumplimiento de sentencia. Sírvase proveer.



GINNA MILENA GUERRERO LOZANO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere la Secretaría, se **CONCEDE** la impugnación presentada por las partes accionante **HÉCTOR JOSÉ GARCÍA SANTIAGO** y accionada **SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICAMARA SA** contra la sentencia del trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C. - Reparto.

Envíese el expediente junto con todos los anexos a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Paula Carolina Cuadros Cepeda
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bd6a9aa161b1dd768b3f5305459e0f05c806267e17d0ead68f94362ccdc31aa**

Documento generado en 21/06/2022 12:20:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>